

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-0833**

Atendiendo el informe secretarial que precede y como se evidencia que el interesado en la alzada no allegó los reparos que sustentan el recurso de alzada formulado a efectos de surtir el recurso de apelación, se dispone:

DECLARAR desierto el recurso de apelación concedido en la audiencia del 20 de enero de 2021, tal como lo consagra inciso segundo del artículo 324 del CGP., en concordancia con el artículo 14 del Decreto 806/20.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>70</u>	Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	